

BASES V PREMIO A LA MEJOR TRAYECTORIA PROFESIONAL DE MÉDICO RURAL

- **Objeto de la convocatoria:**

La Fundación del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valencia (en adelante ICOMV) presenta su convocatoria del V Premio al Mejor Profesional de Atención Primaria en el Medio Rural, con el patrocinio de la Excelentísima Diputación Provincial de València.

- **Requisitos de los solicitantes:**

Podrán presentar su solicitud todos aquellos Médicos que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar colegiados en el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valencia con al menos diez años de antigüedad previos a la convocatoria del Premio.
- Haber desarrollado la actividad profesional fundamentalmente en Atención Primaria, en municipios de la provincia de Valencia de menos de 10.000 habitantes, durante un periodo mínimo de 10 años.
- No podrán ser candidatos los miembros del Patronato de la Fundación del ICOMV, los miembros del Jurado del Premio y los componentes de la Junta de Gobierno del ICOMV.

- **Premio:**

El Premio de la Fundación del ICOMV incluye un diploma y una dotación económica de 6.000 euros.

- **Criterios de la concesión:**

Los aspectos que se valorarán, serán fundamentalmente los siguientes:

- Cargos de carácter asistencial desempeñados en Atención Primaria en el Medio Rural.
- Años de dedicación a la Atención Primaria en el Medio Rural.
- Premios y distinciones recibidos, especialmente aquellos de los lugares en que haya desempeñado su trabajo.
- Contribuciones más relevantes a la Atención Primaria de Salud en la Provincia de Valencia.
- Reconocimiento social en su ámbito asistencial.

- **Proceso de presentación de proyectos:**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día 20 de enero hasta el 24 de marzo de 2020, ambos inclusive. Las solicitudes se presentarán en el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valencia, secretaría de la Fundación del ICOMV, de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

La Fundación del ICOMV podrá requerir la información y documentación complementaria que considere de interés para evaluar la concesión de la ayuda. Esta documentación deberá ser presentada en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la fecha en que sea requerida. La formalización de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria y de la resolución del Patronato de la Fundación del ICOMV.

- **Jurado.**

Estará compuesto por ocho miembros, nombrados por el Patronato de la Fundación, como secretario el de la misma, será presidido por la presidenta de la Fundación del ICOMV o por el miembro del Jurado en quien delegue, necesariamente formará parte del Jurado el Patrono representante de la Diputación València, o la persona en quien delegue y otra persona que designe la Diputación de València.

Los votos se emitirán personalmente en votación secreta por cada miembro del Jurado, durante la sesión en que se celebre la selección del médico elegido o mediante correo certificado en sobre cerrado dirigido al secretario de la Fundación del ICOMV o mediante entrega personal en sobre cerrado al secretario de la Fundación del ICOMV, en el que se haga constar el candidato elegido por el miembro del Jurado que envía el sobre, que se abrirán durante la sesión en que se celebre la selección del médico elegido. El Premio se concederá al candidato que obtenga el mayor número de votos. En caso de empate, la presidenta de la Fundación del ICOMV tendrá el voto de calidad. El fallo se decidirá y comunicarán el plazo máximo de un mes siguiente al cierre del concurso.

- **Resolución de la convocatoria.**

Tras la decisión del Jurado, la página web del ICOMV publicará el nombre del Médico ganador del Premio, además de comunicárselo por los medios habituales.

Se realizará un acto formal de entrega del Premio en el lugar que disponga la Excelentísima Diputación Provincial de València, en la fecha que se comunicará.

- **Disposiciones generales.**

- La Fundación del ICOMV y la Diputación de València no se responsabilizan de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta a la concesión del Premio.
- El Premio estará sujeto a lo dispuesto a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.
- El importe no podrá ser otorgado a título póstumo.
- El ganador del Premio no podrá volver a participar en otra convocatoria del mismo Premio.
- Todos los datos personales proporcionados, así como cualquier otro dato que pudiera facilitarse a lo largo de la relación entre la Fundación del ICOMV y el aspirante al premio, que se regulan a través de las presentes Bases, serán incluidos en un fichero, automatizado o no, cuyo responsable y titular es la Fundación del ICOMV, única entidad destinataria de los datos, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la solicitud y en su caso del Premio concedido.
- De la cuantía del Premio, la Fundación del ICOMV detraerá el quince por ciento, como cantidad necesaria para cubrir los gastos que ocasione la entrega del mismo.

- Toda la documentación presentada quedará en poder de la Fundación del ICOMV, la cual una vez considere innecesario su conservación, podrá destruirla o mantenerla en sus archivos conforme a su libre decisión.
- Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a sus datos personales en cualquier momento, dirigiéndose a la Fundación del ICOMV, sita en la Avenida de la Plata, 34, 46013, València.

Un aspirante sólo podrá recibir uno de los premios, ayudas o becas, que la Fundación del ICOMV convoca cada año.